

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 395.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— Se concede exequatur al Señor Amose Leroy para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Haití en Barahona. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día 29 del mes de Marzo del año mil novecientos treintidos; años 88º de la Independencia y 69º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.—Secretario
de Estado de la Presidencia, interino.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 137 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 396.

VISTA la solicitud dirigida por los señores Albert P. Crouze, Carlos A. Bory y Fernando Rodríguez F. al Poder Ejecutivo en fecha 23 de Marzo del año 1932, en la que piden ser autorizados a establecer en la República un servicio de comunicación Radio-telegráfica y Radiotelefónica, por su propia cuenta, urbanos, interurbano e internacionales;

VISTA la Orden Ejecutiva No. 275, validada por el Congreso Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley de Telégrafos y Teléfonos, promulgada en fecha 25 de Abril de 1911, y de acuerdo con mis facultades constitucionales,

DECRETO:

CONCEDER, como por el presente concedo, a los señores